

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION DE MULTA

N° Int.:2484399

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87.668

\*\*NRO\_RES\*\*

SANTIAGO, 21/12/2010

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 62.212 de fecha 10 de Septiembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a el extranjero, Abel CALDERON NUNCANQUIT de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos; b) Dado que la Intendencia de Tarapacá aplicó la sanción correspondiente.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículo 159 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 62.212 de fecha 10 de Septiembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración mediante la cual se aplicó multa a el extranjero Abel CALDERON NUNCANQUIT de nacionalidad PERUANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución el interesado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS  
[2341]21/12/2010

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM



*Cristina Pezoa*  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público